Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, dada su condición de Representante Legal, mediante el Acuerdo CD No. 028 de 2023, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional, con el Director Administrativo y del Talento Humano y con la Secretaria General, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 "Condiciones para contratar la prestación de servicios" y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 que establece el manual especifico de funciones y competencia laborales en la Corporación- CVC,

CERTIFICA:

Que en la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, y encontró que los profesionales vinculados actualmente en la Entidad, en las diferentes áreas de la Corporación a las cuales están adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General, no son suficientes para atender otras tareas adicionales o funciones como las relacionadas con la "Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de capacitación y divulgación del tema de turismo de naturaleza, negocios verdes y promoción del potencial ambiental de Colombia ante el mundo, como una estrategia de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistemicos de las áreas protegidas del Valle del Cauca para la vigencia 2024, dentro del evento feria internacional de aves Colombia Birdfair

Que aun existiendo personal de planta para las actividades antes relacionadas se demanda recurso humano con perfil y experiencia que supera la capacidad disponible de los profesionales adscritos a la Corporación, lo cual implica la necesidad de recurrir a personal externo a la entidad, para atender estas actividades.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que no existe personal suficiente en la planta de cargos de la Corporación con el siguiente perfil, entidad jurídica que promueva y apoye el mantenimiento de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos naturales involucrando a las comunidades humanas locales en el Valle del Cauca; con el objetivo que se promueva una cultura de observación y conservación de las aves y sus hábitats, además de fortalecer el relacionamiento con los actores sociales para administrar y manejar adecuadamente los recursos naturales.

Esta certificación se expide con el fin de proceder a la contratación del servicio requerido por la Secretaria General de la CVC.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 17 días del mes de enero de 2024

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

ANA CECILIA COZALLOS AEDO
Secretaria General

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General